

LEY Nº 5503

Becas para el Colegio Secundario de Señoritas, de La Plata

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Institúyense ciento veinte becas de cincuenta pesos mensuales cada una, para ser distribuidas entre las alumnas carentes de recursos del Colegio Secundario de Señoritas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, a razón de veinte (20) becas por cada uno de los seis años de estudio que se cursan en el mismo.

Art. 2º El beneficio de estas becas regirá durante los nueve meses del año lectivo a partir del año 1949.

Art. 3º Para ser beneficiaria de una beca la alumna deberá acreditar:

- a) Carecer de recursos económicos;
- b) Poseer buena conducta;
- c) Tener concepto de "buena estudiante" como mínimo.

La concesión del beneficio de la beca se hará por las autoridades del Colegio Secundario de Señoritas a petición de los padres o tutores de las interesadas y dentro de las condiciones establecidas precedentemente.

Art. 4º El beneficio de la beca durará por todo el tiempo que la alumna curse estudios en el Colegio Secundario de Señoritas y hasta la terminación de los mismos.

Art. 5º El beneficio de la beca caducará

- a) Por mala conducta o indisciplina;
- b) Por la obtención de un promedio anual de calificaciones inferior a seis puntos;
- c) Por la obtención de un empleo público rentado.

Art. 6º Hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de la Administración, el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 15 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

JULIO C. AVANZA.

Decreto Nº 21.094.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del señor Diputado Ratti. Entrada y destino a las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, páginas *152 y 225 (mayo 5 de 1949). Moción de apartarse del Reglamento para dar entrada al despacho de Comisión, rechazada, página 1182 (agosto 3 de 1949). Expídense las comisiones, página 1276 (agosto 10 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1486 y 1538 (agosto 18 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Culto, Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto y Hacienda, páginas 765 y 914 (agosto 25 de 1949). Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 1106 y 1198 (agosto 31 de 1949).